

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXXXII

Martes, 3 de noviembre de 2015

Núm. 253

## SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
<b>SECCIÓN QUINTA</b>			
<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>			
Anuncio relativo a acuerdo por el que se somete a información pública solicitud de autorización especial para la instalación de guardería canina en el barrio de Peñaflo, de Zaragoza .....	2	Paniza .....	11
Anuncio relativo a acuerdo sobre aprobación inicial de estudio de detalle en avenida Goya, 91, de Zaragoza .....	2	Pina de Ebro .....	11
<b>Zaragoza Dinámica</b>		Pinseque (2) .....	11
Anuncio relativo a la convocatoria de subvenciones para la creación y consolidación de proyectos de emprendimiento social .....	2	Sádaba (2) .....	12
<b>Confederación Hidrográfica del Ebro</b>		Sediles .....	12
Anuncios (4) relativos a solicitudes diversas en diferentes términos municipales .....	7	Torralba de Ribota .....	12
<b>Servicio Provincial de Industria e Innovación</b>		Utebo .....	12
Anuncio por el que se somete al trámite de información pública solicitud de autorización de instalación eléctrica en término municipal de Zuera. (AT 121/2015) .....	8	Valpalmas .....	12
<b>SECCIÓN SEXTA</b>		Zuera .....	12
<b>Corporaciones locales</b>			
Alagón .....	8	Quintana Redonda (Soria) .....	13
Arándiga .....	8	<b>SECCIÓN SÉPTIMA</b>	
Belmonte de Gracián .....	9	<b>Administración de Justicia</b>	
Caspe .....	9	<i>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</i>	
Chodes .....	9	Sala de lo Contencioso-Administrativo .....	13
Comarca Ribera Alta del Ebro .....	9	Sala de lo Social (2) .....	13
Gallur (2) .....	9	<i>Juzgados de Primera Instancia</i>	
La Almunia de Doña Godina .....	10	Juzgado núm. 5 .....	13
La Muela .....	10	Juzgado núm. 7 (2) .....	13
Luceni .....	10	Juzgado núm. 9 .....	14
Luesia .....	10	Juzgado núm. 13 .....	14
Mara .....	10	<i>Juzgados de lo Social</i>	
Monterde .....	10	Juzgado núm. 3 (8) .....	14
		Juzgado núm. 4 (2) .....	15
		Juzgado núm. 6 .....	16
		Juzgado núm. 7 .....	16
		<b>PARTE NO OFICIAL</b>	
		<b>Comunidad de Regantes de Arándiga</b>	
		Junta general ordinaria .....	16
		<b>Comunidad de Regantes de Garrapinillos</b>	
		Junta general ordinaria .....	16

## SECCIÓN QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

#### Área de Urbanismo y Sostenibilidad

##### Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

Núm. 11.551

El Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Someter a información pública por un plazo de veinte días hábiles la solicitud de autorización especial, por entender que existe interés público, para la instalación de guardería canina en las parcelas 216 y 217 del polígono 19, paraje "Cubero", barrio rural de Peñafior, según proyecto de octubre de 2013, instada por José Ángel Garrido Cester a través de su publicación en el BOPZ, en aplicación de la disposición adicional quinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón y teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, si bien la aprobación de la misma se sujeta al cumplimiento de las prescripciones que pudieran derivarse del trámite de información pública, así como del informe solicitado.

Segundo. — Simultáneamente, remitir una copia del presente expediente al Consejo Provincial de Urbanismo del Gobierno de Aragón por plazo de dos meses a los efectos establecidos en el apartado b) del artículo 36.1 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio.

Tercero. — Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Licencias a la vista de la tramitación del expediente número 525.958/2013 y a los restantes servicios del Área de Urbanismo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 956.287/2013 a información pública durante el plazo de veinte días en el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo (sito en vía Hispanidad, 20, Centro Administrativo Seminario), en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

Zaragoza, a 8 de octubre de 2015. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, P.A., la letrada adjunta a la Jefatura de Servicio, Edurne Herce Urzaiz.

##### Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

Núm. 11.678

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial estudio de detalle en la avenida de Goya, 91, con el fin de elevar en una planta la altura máxima, a instancia de José María de las Casas Martiarena, según proyecto técnico de septiembre de 2015, condicionándose la aprobación definitiva al cumplimiento de la siguiente prescripción:

— Deberá corregirse la forma de la cubierta inclinada proyectada encima de la planta añadida a la altura máxima de la zona A1/1, disponiéndose aquella a un agua o a dos aguas y no admitiéndose otras soluciones mixtas.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, mediante publicación del acuerdo en el BOPZ, así como anuncio en la Intranet municipal o en cualquiera de los portales web de este Ayuntamiento de Zaragoza y notificación personal al promotor.

Tercero. — Conforme a lo establecido en el artículo 77.2 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, suspender el otorgamiento de las licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito del estudio de detalle.

Cuarto. — Transcurrido el plazo de exposición al público, y cumplimentadas las prescripciones, se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva.

Quinto. — Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 801.121/2015 a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo (sito en vía Hispanidad, 20, Centro Administrativo Seminario), en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

Zaragoza, a 15 de octubre de 2015. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, P.A., la letrada adjunta a la Jefatura del Servicio, Edurne Herce Urzaiz.

### Zaragoza Dinámica

Núm. 11.830

ANUNCIO relativo a la convocatoria de subvenciones para la creación y consolidación de proyectos de emprendimiento social.

La Muy Ilustre Vicepresidencia de Zaragoza Dinámica, con fecha 23 de octubre de 2015, resolvió la aprobación de las bases de la convocatoria de

subvenciones para la creación y consolidación de proyectos de emprendimiento social que vayan a ponerse en marcha en Zaragoza.

Primera. — *Convocatoria.*

Las presentes bases tiene por objeto efectuar la convocatoria de las subvenciones para el año 2015 relativas a la creación y consolidación de proyectos de emprendimiento social que desarrollen su actividad en el término municipal de Zaragoza en régimen de concurrencia competitiva y en ejecución de lo dispuesto en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 29 de octubre de 2004 y publicada en el BOPZ núm. 17, el 22 de enero de 2005, y en la web municipal, así como de conformidad con lo dispuesto en el Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza, según acuerdo de Gobierno de Zaragoza de 27 de marzo de 2015.

En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación la normativa prevista en el apartado 2 de la base 30 de ejecución del presupuesto general para el ejercicio 2015.

Segunda. — *Presupuesto.*

La cuantía máxima prevista para esta convocatoria asciende a 300.000 euros, que podrá ser atendida con aplicación a la partida presupuestaria 2015 06-2318-40001-Subvenciones emprendedores sociales e innovación social, del presupuesto del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (Zaragoza Dinámica).

La cuantía máxima a conceder a cada beneficiario no podrá superar el 50% del gasto corriente efectivamente realizado en el período fijado en la cláusula decimotercera "gastos justificables", correspondiente al proyecto presentado con el límite de 20.000 euros.

El solicitante deberá presentar una previsión del gasto corriente a realizar durante el período citado en el párrafo anterior, incluyendo el gasto corriente ya realizado a la fecha de presentación de la solicitud.

La cuantía de la subvención vendrá determinada por el importe de gasto corriente presentado en la solicitud (según párrafo anterior) y por los coeficientes del cálculo que se obtenga en función del número final de beneficiarios y las puntuaciones obtenidas por estos.

El importe mínimo de las subvenciones a conceder será de 300 euros, según lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto municipal 2015. Por ello, si tras la puntuación obtenida no se alcanzara este importe, según lo dispuesto en el párrafo anterior, la solicitud de subvención quedará desestimada.

Tercera. — *Objeto.*

Pueden ser objeto de subvención aquellos programas o actividades que complementen o suplan las competencias de Zaragoza Dinámica en emprendimiento social, entendiéndose como tal todo aquel proyecto capaz de producir un cambio social significativo.

Cuarta. — *Objetivos y finalidad.*

Los objetivos que se pretenden conseguir son:

a) Apoyar las iniciativas empresariales que busquen generar beneficios económicos con un objetivo social y/o medioambiental. A este tipo de emprendedores se les denomina "emprendedores sociales". El emprendimiento social se diferencia del emprendimiento comercial en que su objetivo social o medioambiental siempre se encuentra en el centro de sus operaciones.

b) Apoyar las iniciativas empresariales cuyo objetivo sea la inserción social de personas con riesgo de exclusión social, bien sea mediante la contratación directa o siendo el público objetivo de la iniciativa empresarial.

c) Aumentar las probabilidades de éxito de las iniciativas puestas en marcha por los emprendedores que tienen el ámbito social y/o medioambiental entre sus objetivos.

d) Ayudar a la creación y al mantenimiento de puestos de trabajo.

e) Aumentar el impacto entre la ciudadanía de las empresas consideradas "sociales".

f) Dar difusión a los proyectos de emprendimiento social.

Quinta. — *Beneficiarios y proyectos subvencionables.*

Podrá ser beneficiario de la presente convocatoria cualquier persona física o jurídica que desarrolle un negocio o proyecto empresarial social que, reuniendo los requisitos generales establecidos en la Ordenanza municipal de subvenciones, cumplan los siguientes requisitos específicos:

a) Que el beneficiario se incluya en alguno de los siguientes supuestos:

a.1) que constituya una empresa de nueva creación que desarrolla sus trabajos en el ámbito social (no creada antes de la publicación de esta convocatoria en el BOPZ y que adopte cualquier forma jurídica reconocida como tal).

a.2) que sea una empresa joven (menos de dos años desde su creación) que desarrolla sus trabajos en el ámbito social.

a.3) que sea una entidad social que desarrolla su primera o una nueva línea de negocio. Se entiende por entidad social las asociaciones, fundaciones, sociedades cooperativas, empresas de inserción, etc.

b) Que el proyecto tenga la consideración de social. Para ello deberá tener como fin la obtención de un objetivo social o medioambiental claro y conciso. Como ejemplos se pueden señalar la inserción laboral de personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social, la producción ecológica, el comercio justo, la movilidad sostenible, etc.

c) Que el proyecto empresarial sea viable técnica y económicamente. Se excluyen proyectos de formación, consultoría o similares.

d) Que desarrollen su actividad en el término municipal de Zaragoza y tengan su domicilio fiscal y social en la ciudad de Zaragoza. Si se trata de persona física, se requerirá además estar empadronado en el término municipal de Zaragoza.

e) Que suponga la creación de al menos un puesto de trabajo, sea por cuenta propia o ajena. El aumento de los puestos de trabajo debe ser neto, comparándose con la situación de la plantilla del beneficiario a fecha de 31 de diciembre de 2014.

f) Que el beneficiario se encuentre al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Zaragoza, con la Seguridad Social y con la AEAT.

Sexta. — *Número de proyectos.*

Los beneficiarios de la presente convocatoria de subvención solo podrán presentar un proyecto para su tramitación, quedando excluidas aquellas solicitudes cuyos beneficiarios hubieran recibido subvención en años anteriores con cargo a este programa de ayudas o a otras subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza o sus organismos y sociedades.

En el supuesto de presentación de solicitudes por parte de entidades vinculadas entre sí o pertenecientes al mismo grupo empresarial, solo se valorará el proyecto más ventajoso económicamente para el grupo. Se entiende por grupo empresarial cuando las entidades o empresas dependen de una misma entidad o empresa matriz que tiene una participación suficiente para la toma de decisiones en las mismas (art. 42 del Código de Comercio, modificado por artículo 1.2 de la Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea).

Séptima. — *Documentación*

Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Solicitud según modelo normalizado (ver anexo I).
- b) Declaración responsable del promotor de cumplir los requisitos generales establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones para tener la condición de beneficiario, y en concreto de no estar incurso en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 6.2 y 6.3 de la citada Ordenanza.
- c) Declaración responsable de cumplir los requisitos específicos señalados en la presente convocatoria.
- d) Memoria explicativa del proyecto que contenga al menos (ver anexo II):
  - Resumen ejecutivo del plan del proyecto o empresa.
  - Resumen de los trabajos realizados desde el comienzo de la actividad.
  - Balance de situación actualizado y previsión de ingresos y gastos del beneficiario referidos al proyecto subvencionable para el año 2015, con un desglose claro y conciso de los gastos susceptibles de ser subvencionados (ver cláusula decimotercera).
- e) Fotocopia del DNI del promotor o promotores del proyecto.
- f) Domicilio social.
- g) Listado del personal de la empresa a fecha 31 de diciembre de 2014, así como modelo TC2 (número de trabajadores de la empresa) para acreditar la creación de nuevos puestos de trabajo.
- h) Alta en el régimen especial de trabajadores autónomos (en su caso).
- i) Certificado bancario para pagos (ficha de terceros). (Ver anexo III).
- j) Certificado expedido por la Tesorería General (TGSS) de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- k) Certificado expedido por la Agencia Tributaria (AEAT) de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales.
- l) Alta en el impuesto de actividades económicas.
- m) En el caso de que el solicitante sea una persona jurídica, o cuando se formalice un contrato de sociedad civil, deberá aportarse fotocopia compulsada de la escritura de constitución o el contrato, respectivamente, y la tarjeta de identificación fiscal.

Octava. — *Plazos y lugar de presentación.*

Las solicitudes de subvención para la creación y consolidación de proyectos de emprendimiento social podrán presentarse a partir del siguiente día al de publicación en el BOPZ de las presentes bases.

El plazo para la presentación de las solicitudes es de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOPZ.

Las solicitudes, dirigidas a la Presidencia de Zaragoza Dinámica, deberán presentarse en el Registro de dicho organismo, sito en calle Albareda, 4 (planta 2.ª), 50004 Zaragoza, en horario de 9:00 a 14.00, o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si la solicitud se presenta en un registro distinto al de Zaragoza Dinámica, se remitirá ese mismo día copia de la misma sellada por el registro al número de fax 976 721 063 de Zaragoza Dinámica, o escaneado al siguiente correo electrónico: [jblanco@zaragozadinamica.es](mailto:jblanco@zaragozadinamica.es).

Las solicitudes que incumplan lo preceptuado en esta cláusula no serán objeto de valoración.

Para solicitar información sobre el procedimiento de acceso a las subvenciones de la presente convocatoria, los interesados podrán dirigirse a Zaragoza Dinámica, teléfono 976 721 059, ubicado en calle Albareda, 4, 2.ª planta, de Zaragoza.

Novena. — *Subsanación de defectos de las solicitudes.*

Presentada la solicitud, se comprobará por el departamento correspondiente de Zaragoza Dinámica que la documentación esté en regla, emitiéndose el correspondiente informe.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. — *Órgano para resolver y resolución.*

El órgano competente para resolver será la Presidencia de Zaragoza Dinámica, que dictará resolución previo informe de una Comisión compuesta por la Vicepresidencia de Zaragoza Dinámica y un representante de todos los grupos políticos municipales.

La resolución se adoptará, previos los trámites establecidos en el capítulo II del título III de la Ordenanza municipal de subvenciones, en el plazo máximo de tres meses desde la presentación de la solicitud en el Registro de Zaragoza Dinámica. Transcurrido dicho plazo sin que se haya aprobado Resolución al respecto, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud de acuerdo con lo previsto en el art. 14 de la Ordenanza General Municipal de subvenciones.

Undécima. — *Notificación.*

La resolución se adoptará a los solicitantes de acuerdo con lo prescrito en el art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través de la correspondiente publicación en el tablón de anuncios de Zaragoza Dinámica, sito en calle Albareda, 4 (2.ª planta), de Zaragoza, y en la web de este organismo autónomo municipal.

Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución.

Previamente podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

Duodécima. — *Criterios de valoración.*

Para la valoración de las solicitudes de esta convocatoria de subvenciones a efectos de cuantificar su importe se utilizarán los siguientes criterios:

I. Creación de empleo (hasta 30 puntos).

Por generación de nuevos puestos de trabajo debido al proyecto para el que se solicita subvención. Los puestos de trabajo creados deberán mantenerse al menos dos años y deben suponer un incremento neto de la plantilla respecto a 31 de diciembre de 2014.

La puntuación de este apartado se realizará conforme a la siguiente tabla:

- Creación de un puesto de trabajo indefinido: 5 puntos.
- Creación de dos puestos de trabajo indefinidos: 10 puntos.
- Creación de tres o más puestos de trabajo indefinidos: 15 puntos.

— Si la contratación corresponde a integración laboral de colectivos en riesgo de exclusión social (queda determinada por la pertenencia a alguno de los colectivos que relaciona el art. 2.1 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre; la exclusión social será acreditada por los correspondientes servicios sociales competentes, en Zaragoza los Centros Municipales de Servicios Sociales) o se contrata a personas con discapacidad (siempre que el grado de discapacidad acreditado sea igual o superior al 33%), se concederán 5 puntos adicionales por cada trabajador con estas características, con un máximo de 15 puntos.

Si durante este período de dos años se produjera la baja de alguno de los puestos de trabajo valorados en esta convocatoria, la entidad tendrá la obligación de devolver la ayuda recibida en su parte proporcional.

II. Impacto social de la actividad desarrollada con el proyecto y colectivo de personas beneficiadas por el proyecto (hasta 20 puntos).

En este apartado se valorarán dos aspectos:

— El impacto social de la actividad que desarrollará el beneficiario en la ejecución del proyecto para el que se solicita subvención. Se define como impacto social aquellas actividades que repercuten en la mejora de la sociedad dando soluciones a un problema social. El impacto social se debe basar en involucrar, habilitar, empoderar y conectar a los diferentes actores de la sociedad. Algunos ámbitos son: sector de la salud y el bienestar, educación y acceso a conocimiento, comercio justo, vivienda social, movilidad sostenible, producción ecológica, energía sostenible y reciclaje, etc.

— El colectivo de personas al que va dirigida la actividad desarrollada por el beneficiario en la ejecución del proyecto. Algunos de los colectivos más vulnerables son: personas en situación o riesgo de exclusión social (especialmente mujeres y jóvenes), personas con discapacidad intelectual y/o física, parados de larga duración (especialmente mayores de 50 años), personas con enfermedades mentales, etc.

III. Forma jurídica empresarial (hasta 25 puntos).

En función de la forma jurídica empresarial del solicitante, la puntuación será la siguiente:

- Empresario individual, sociedad civil o comunidad de bienes: 5 puntos.
- Sociedad limitada, sociedad anónima: 10 puntos.

—Asociación, fundación y demás entidades sin ánimo de lucro: 20 puntos.  
 —Empresas de economía social (cooperativas, sociedades limitadas laborales, sociedades anónimas laborales): 25 puntos.  
 Cualquier otro tipo de forma jurídica no reflejado en los grupos anteriores se asimilará al mas cercano en características.

#### IV. Viabilidad económica del proyecto presentado (hasta 15 puntos).

Los proyectos deberán ser viables económicamente con el menor número de ayudas externas. El Plan de negocio presentado debe ser claro, conciso y realista.

#### V. Impacto medioambiental del proyecto (hasta 10 puntos).

Uno de los aspectos reconocidos para la definición de emprendimiento social es su impacto medioambiental. Este impacto puede ser referido a la gestión o reutilización de residuos, la lucha contra la contaminación, la movilidad sostenible, la producción e incentivación del consumo de productos ecológicos, etc.

#### Decimotercera. — Gastos subvencionables.

Serán subvencionables hasta un 50% los gastos corrientes directamente relacionados con la actividad incluyendo los gastos de gestión y funcionamiento de la iniciativa empresarial. Los gastos indirectos y los demás establecidos en los artículos 29, 33 y 34 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones serán también subvencionables hasta un 25%.

Los gastos deberán ser acometidos por la empresa solicitante en el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 al 30 de junio de 2016. En el supuesto de pagos fraccionados, se subvencionarán aquellos que por fecha estén comprendidos en el período indicado.

En relación con los gastos de comunicación y difusión de la actividad empresarial (publicidad, propaganda, etc.), se excluyen dentro de estos gastos aquellos que estén derivados de viajes, asistencia a congresos, ferias y demás actividades como aperitivos, comidas y similares.

#### Decimocuarta. — Certificación composición junta directiva.

Para las subvenciones cuyo importe solicitado sea de cuantía superior a 3.000 euros, las entidades deberán presentar certificado del secretario de la entidad en el que se acredite la composición de las juntas directiva u órganos de gobierno y, en su caso, el grupo o grupos de los que dependan.

#### Decimoquinta. — Reformulación.

La resolución de la subvención deberá indicar claramente la cantidad concedida y el porcentaje que dicha cantidad supone sobre el importe del proyecto. Se indicará, a su vez, si el proyecto ha sido reformulado y, en su caso, el importe del mismo.

Dado que la justificación de la subvención debe ser por el importe de la totalidad del proyecto, se podrá reformular el proyecto presentado inicialmente en la solicitud de subvención:

a) En el supuesto de que el importe concedido sea superior a 3.000 euros e inferior al importe del proyecto presentado, se le instará en la resolución al beneficiario, a que pueda reformular el proyecto para ajustar los compromisos y condiciones a cumplir a la subvención otorgada. Si en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente de la recepción de la resolución, el beneficiario no presenta la correspondiente petición de reformulación en la junta respectiva, se entenderá que se mantiene el contenido inicial del proyecto y que por lo tanto deberá justificar la totalidad del importe de proyecto presentado, salvo que en dicho plazo formalice la renuncia a la subvención concedida.

b) Cuando la subvención concedida no supere los 3.000 euros, en la resolución de concesión se reseñará, junto con el importe concedido, el porcentaje que este supone sobre el importe del proyecto, y tendrá carácter de reformulación.

Con carácter previo a la concesión, el presidente de la entidad podrá, en el momento de solicitar la subvención, autorizar a que el órgano resolutorio de Zaragoza Dinámica acuerde directamente la reformulación del proyecto presentado al importe de la subvención a conceder, en el caso de que dicho importe sea inferior al importe del proyecto presentado en la solicitud de subvención. En la resolución se podrá aprobar que el citado proyecto quede directamente reformulado al importe de la subvención concedida, sin ser preciso que se inste al beneficiario para que presente la correspondiente petición de reformulación.

En el caso de que no se reformule el proyecto, el beneficiario de la subvención estará obligado a justificar la totalidad del importe del proyecto inicialmente solicitado.

#### Decimosexta. — Justificación.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado, siguiendo las prescripciones establecidas en el artículo 41 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

La justificación se realizará por la totalidad del importe del proyecto.

El importe del proyecto a tener en cuenta, a los efectos de justificación, será detallado en la resolución de concesión de subvención. Si el proyecto no ha sido reformulado, se deberá justificar la totalidad del importe del proyecto presentado en el momento de solicitar la subvención. Si el proyecto ha sido reformulado, el importe a justificar será el importe total del proyecto reformulado.

Se establecen dos modalidades de justificación en función del importe concedido:

I. Para las subvenciones concedidas por importe superior a 3.000 euros:

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado, siguiendo las prescripciones establecidas en el artículo 41 de la Ordenanza.

La rendición de la cuenta justificativa es una obligación del beneficiario de la subvención que, con posterioridad a su concesión y antes del 31 de julio del año 2016, deberá presentar en el Departamento de Promoción Empresarial de Zaragoza Dinámica la siguiente documentación (anexos IV y V):

A) Memoria evaluativa de la actividad subvencionada llevada a cabo, consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste (el contenido de la memoria será, al menos, el siguiente: finalidad, denominación del programa o proyecto, financiación —si se trata de actividades cofinanciadas, habrá de recogerse lo especificado en el artículo 36 de la Ordenanza General municipal de subvenciones—, rendimientos financieros que hayan de aplicarse a incrementar la subvención recibida, colectivo de actuación, plazo de ejecución del programa, localización territorial del programa, número de usuarios directos, materiales utilizados, actuaciones realizadas, motivación expresa y suficiente —en los casos de existencia de gastos de superior cuantía regulados en el artículo 32 de esta Ordenanza— de la elección realizada entre las tres ofertas solicitadas cuando la elegida no sea la más ventajosa económicamente o bien, en el supuesto de inexistencia de variedad de proveedores o prestadores del servicio de que se trate, motivación expresa y suficiente de tal circunstancia, resultados obtenidos del programa certificados y valorados, desviaciones respecto a objetivos previstos, conclusiones). Anexo IV.

Si se trata de actividades cofinanciadas, habrá de recogerse lo especificado en los artículos 36 y 45 de la Ordenanza General Municipal de subvenciones. Deberá introducirse en la memoria un apartado en que se especifique la totalidad de financiación con la que se ha contado para desarrollar la actividad subvencionada, según el siguiente desglose:

a) Cuantía de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Zaragoza o sus organismos autónomos/sociedades.

b) Otras subvenciones de distintas Administraciones públicas.

c) Importe de los fondos propios destinados a financiar la actividad.

B) Relación/enumeración de justificantes del gasto. Anexo V.

La relación de justificantes deberá realizarse agrupada en gastos directos e indirectos, con un máximo de gastos indirectos de un 25% del importe del proyecto.

Se deberá indicar el porcentaje que representan los gastos indirectos sobre el total del importe del proyecto.

Se deberán relacionar facturas por la totalidad del importe del proyecto.

En el caso de que el proyecto no haya sido reformulado, se relacionarán/enumerarán facturas/justificantes por el importe total del proyecto presentado en la solicitud de subvención. Se relacionarán en primer lugar aquellas facturas que deba presentarse su documento original en la cuenta justificada del gasto y que se detalla en el siguiente apartado c).

En el caso de que el proyecto sí haya sido reformulado, se relacionarán/enumerarán facturas/justificantes por el importe total del proyecto reformulado, que será indicado en la resolución de concesión.

C) Documentos justificativos, facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado. Junto a la relación/enumeración de facturas, se deberán aportar documentos justificativos del gasto (anexo V).

Tanto si el proyecto ha sido reformulado como si no lo ha sido, se presentarán justificantes originales acreditativos del gasto por el importe de la subvención concedida.

Las facturas/justificantes originales se presentarán ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada, validados y estampillados, en la forma prevista en la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

En el supuesto de que se presenten fotocopias, éstas deberán ser debidamente compulsadas por el Servicio de Distritos. Las facturas incluirán todos sus elementos y en ningún caso se admitirán únicamente simples recibos y/o tickets de caja.

Los documentos justificativos que se aporten deberá especificar, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionado y porcentaje imputado a la justificación de la subvención.

Los documentos justificativos deberán estar emitidos con fecha límite de 30 de junio de 2016.

Los elementos que deberán incluirse en una factura serán los señalados por la normativa en cada caso aplicable, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, impuesto sobre el valor añadido (IVA) de forma diferenciada, base imponible, tipo del IVA aplicable e importe total. Si se trata de facturas que contengan retención de impuestos (IRPF), deberá igualmente acreditarse el ingreso de la retención.

Cuando una entidad emisora de facturas esté exenta del IVA, habrá de acompañarse certificado expedido por órgano competente que acredite de forma fehaciente la exención de que se trate.

Para considerar debidamente acreditados los costes salariales correspondientes a gastos de personal, deberán acompañarse copias del contrato de trabajo, nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y pagadas, o abonar bancario, en su caso, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social.

Igualmente deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), y ello aunque estas cantidades no sean imputables a la subvención a justificar.

Las facturas o minutos por prestación de servicios profesionales deberán contener los mismos elementos que los especificados para las facturas, y tratándose de personas físicas deberá constar en las mismas la pertinente retención del impuesto sobre la renta de las personas físicas, así como la acreditación de que se ha practicado y liquidado ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria dicha retención, aunque esta cantidad no sea imputable a la subvención a justificar.

D) Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores. La acreditación de pago se efectuará mediante adeudo bancario o informe inequívoco de que las facturas presentadas han sido pagadas. En las facturas emitidas por empresas y cuyo pago se haya realizado en efectivo deberá acreditarse el mismo con la estampación del sello de la empresa que ha emitido dicha factura, con el anagrama específico de la empresa. En caso de no disponer del mismo, se adjuntará acreditación rubricada del responsable, detallando nombre, apellidos y DNI. No se admitirán facturas con el simple sello de "pagado".

II. Para las subvenciones concedidas por importe igual o inferior a 3.000 euros:

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención la cuenta justificativa con la documentación que se indica a continuación (anexos IV y V):

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. (Anexo IV).

b) Una relación clasificada de los gastos de la actividad por la totalidad del importe del proyecto, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Se deberán distinguir claramente los gastos directos de los indirectos. (Anexo V).

Se deberá indicar la procedencia de los gastos relacionados.

c) En su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados de la subvención concedida, así como de los intereses devengados en los mismos.

Zaragoza Dinámica podrá, en su caso, exigir por muestreo que se aporten justificantes originales no acreditados en el momento de la justificación y sí relacionados, como justificativos de la subvención concedida.

Decimoséptima. — Pago.

El pago se efectuará una vez aprobada por el órgano competente la justificación de la subvención del proyecto o actividad en los términos previstos en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones y en la presente convocatoria.

Decimoctava. — Compatibilidad.

Los proyectos subvencionados podrán ser objeto de subvención por otras instituciones, siempre que el importe total de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada. En todo caso, la subvención otorgada por Zaragoza Dinámica se ajustará a cubrir solamente la parte del coste total del proyecto que no haya sido subvencionado por otras instituciones.

El beneficiario deberá comunicar a Zaragoza Dinámica la obtención o solicitud de cualquier tipo de ayuda para el mismo proyecto.

Decimonovena. — Seguimiento y directorio.

Zaragoza Dinámica creará una comisión técnica que llevará a cabo las actuaciones de seguimiento necesarias para determinar la adecuación de la justificación económica presentada a la finalidad por la que fue concedida y para verificar el cumplimiento de los requisitos dos años después de la concesión de la subvención.

Zaragoza Dinámica se reserva la facultad de incluir en un directorio de empresas, mediante publicación en página web o por cualquier otro formato, los proyectos empresariales que hayan sido objeto de subvención a través de la presente convocatoria.

Vigésima. — Reintegro.

Tendrá lugar cuando concurren los supuestos de nulidad o anulabilidad establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o exista insuficiencia de crédito, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de La Ley reguladora de las Haciendas locales.

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, la anulación de obligaciones pendientes de pago, en los siguientes supuestos:

— Obtención de subvención falseando las condiciones requeridas u ocultando aquellas que lo hubiesen impedido.

— Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente en los términos del artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

— Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

— Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos recibidos, el cumplimiento del objetivo de la subvención.

— Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como los compromisos por estos asumidos.

— En los demás supuestos previstos en la Ley General de Subvenciones.

Vigésimoprimer. — Publicación.

La presente convocatoria se publicará en el BOPZ, en la web y en el tablón de anuncios de Zaragoza Dinámica.

Zaragoza, 27 de octubre de 2015. — El secretario, P.D.: El asesor jurídico de Zaragoza Dinámica, Santiago Oliván Bauluz.

ANEXO I

MODELO SOLICITUD SUBVENCION para "la creación y consolidación de proyectos de emprendimiento social"

SOLICITANTE:

APellidos y nombre / denominación social (en su caso)

DNI / NIE / N.I.F.

REPRESENTANTE (EN SU CASO)

DNI / NIE

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

CORREO ELECTRÓNICO

TFNO. MOVIL

TELÉFONO FIJO

CUENTA BANCARIA DONDE DESEA QUE SE INGRESE LA SUBVENCIÓN:

IBAN

PROYECTO EMPRESARIAL A PONER EN MARCHA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZARAGOZA.

Denominación

DOMICILIO DE LA ACTIVIDAD

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

CREACION DE PUESTOS DE TRABAJO PREVISTA REALIZAR DURANTE EL AÑO 2015

PUESTOS DE TRABAJO TOTALES

SOLICITA QUE, A LA VISTA DE LA CONVOCATORIA DE ZARAGOZA DINÁMICA DE SUBVENCIONES PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO SOCIAL, LE SEA CONCEDIDA UNA SUBVENCIÓN DE... EUROS POR LA PUESTA EN MARCHA DE SU PROYECTO

ACOMPaña LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS ORIGINALES Y COPIA PARA SU COMPULSA:

- MEMORIA DEL PROYECTO
TARJETA DE IDENTIF. FISCAL
ESCRITURA DE CONSTITUCION
CERTIFDO. DE LA TESORERIA G. SS.
PODERES DEL REPRESENTANTE (en su caso)
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR REQUISITOS DE CONVOCATORIA
FOTOCOPIA D.N.I. DEL PROMOTOR DEL PROYECTO
LISTADO DEL PERSONAL DE LA EMPRESA Y MODELO TC2
CERTIFICADO PARA PAGOS

EL SOLICITANTE DECLARA QUE CUMPLE LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ART. 6 DE LA ORDENANZA GENERAL MUNICIPAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA, ASÍ COMO LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA DE ZARAGOZA DINÁMICA DE SUBVENCIONES PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO SOCIAL.

Zaragoza, a de de 2015

Fdo:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE ZARAGOZA DINÁMICA.





realizar se describen en el denominado «Anteproyecto para la modificación de características de concesión de agua subterránea de David Martínez Cebrián y Ayuntamiento de Ricla en el paraje “Teja Roya” en Ricla», suscrito por el geólogo don J. Serrano Morata.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 20 de julio de 2015. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

#### COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 11.372

El Ayuntamiento de Ricla y Frucarez, S.C., como usuario, han solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas, cuyas circunstancias se indican a continuación:

##### CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Ayuntamiento de Ricla.

Usuario: Frucarez, S.C.

Objeto: Concesión.

Cuenca: Pozo, río Jalón (90130).

Municipio: Ricla (Zaragoza).

Caudal máximo instantáneo: 17 litros/segundo.

Destino: Riegos.

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOPZ, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, 24-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105, apartado 2, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 del mismo artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10:00 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo de presentación de peticiones antes indicado, o del primer día laborable si aquel fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, a 15 de septiembre de 2015. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

#### COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 11.373

El Ayuntamiento de Ricla y Frucarez, S.L., como usuario, son titulares de una concesión de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en el paraje “Llano Antón”, en Ricla (Zaragoza), con destino a riego de 6,3577 hectáreas, con un volumen anual de 47.810 metros cúbicos. El aprovechamiento se encuentra inscrito en la sección A, tomo 35, hoja 144 del Registro de Aguas.

Frucarez, S.L., ha solicitado modificación de características de la concesión cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Solicitante: Ayuntamiento de Ricla.

Usuario: Frucarez S.L.

Objeto: Modificación características concesión.

Cuenca: Pozo, margen izquierda del río Jalón (90130), en Ricla (Zaragoza).

Caudal máximo instantáneo: 20 litros/segundo.

Volumen total anual: 105.908 metros cúbicos/año.

Destino: Riego (14,11 hectáreas).

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOPZ, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, 24-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105, apartado 2, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 del mismo artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10:00 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo de presentación de peticiones antes indicado, o del primer día laborable si aquel fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, a 15 de septiembre de 2015. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

## Servicio Provincial de Industria e Innovación

### SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Núm. 11.547

*ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de una instalación eléctrica en el término municipal de Zuera. (Expediente AT 121/2015).*

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente instalación eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción:

Titular: Jorge, S.L.

Domicilio: Zaragoza (avenida de Academia General Militar, 52).

Referencia: AT 121/2015.

Emplazamiento: Término municipal de Zuera, polígono industrial El Campillo.

Potencia y tensiones: 1.000 kVA, de 6/0,420 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 6 kV y 295 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a nave Copersam Grey.

Presupuesto: 75.092,20 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en este Servicio Provincial en Zaragoza (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, a 5 de octubre de 2015. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

#### ALAGÓN

Núm. 11.782

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar notificación personal mediante el Servicio de Correos por “Ausente de reparto”, se procede a efectuar la notificación del acto que se reseña a continuación mediante anuncio en el BOPZ y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

*Contenido del acto:* Notificación de escrito de fecha 14 de agosto de 2015, sobre reparación de tubería de la finca sita en calle Sicilia, 17, de este municipio.

*Destinatario:* Alberto Forcada Gil.

*Lugar y plazo donde se puede comparecer para la entrega de notificación:* Ayuntamiento de Alagón (plaza de España, 1), en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio.

Alagón, a 26 de octubre de 2015. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

#### ARÁNDIGA

Núm. 11.892

Por resolución de la Alcaldía de fecha 20 de octubre de 2015 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable e impuesto sobre la contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al año 2014, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

*EXPOSICIÓN PÚBLICA:* El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua y del impuesto sobre la contaminación de las aguas se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

*PLAZO DE INGRESO:* De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación y con el Reglamento regulador del canon de saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses a contar de la inserción de este anuncio en el BOPZ.

*LUGAR Y FORMA DE PAGO:* El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento todos los días de 9:00 a 14:00 horas. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

*PROCEDIMIENTO DE APREMIO:* Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en la Ley General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de



apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

**RÉGIMEN DE RECURSOS:**

• Tasa por suministro de agua:

— Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Impuesto sobre la contaminación de las aguas:

— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la finalización del período voluntario de pago.

— Reclamación económico-Administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Arándiga, a 21 de octubre de 2015. — El alcalde, Emilio Garza Trasobares.

**BELMONTE DE GRACIÁN**

**Núm. 11.837**

Por el presente se procede a la publicación para conocimiento general del siguiente:

«Decreto de Alcaldía 12/2015. — Don José Carlos Pérez Cubero, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Belmonte de Gracián, dicta el presente a 16 de septiembre de 2015.

**ANTECEDENTES:**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se modifica el apartado 2 del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

**RESUELVO:**

Primero. — Dejar sin efecto el nombramiento de tesorero en el concejal don Jesús Grima Rodrigo.

Segundo. — Dichas funciones de tesorería pasarán a desempeñarse por imperativo legal por la secretaria-interventora del Ayuntamiento de Belmonte de Gracián, doña Lourdes Polo Cuartero.

Tercero. — Dar cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre».

Belmonte de Gracián, a 19 de octubre de 2015. — El alcalde, José Carlos Pérez Cubero.

**CASPE**

**Núm. 11.797**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2015, adoptó, entre otros, acuerdo por el que se aprueba la modificación de las bases y convocatoria de subvenciones para actuaciones de regeneración y renovación urbana del núcleo primitivo del siglo XII del municipio de Caspe, incluyendo en su artículo 2, en las calles incluidas parcialmente, del número 5 de plaza de Compromiso.

Caspe, a 26 de octubre de 2015. — El alcalde-presidente, Jesús A. Senante Macipe.

**CHODES**

**Núm. 11.832**

Ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 8 de octubre de 2015, la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas al suprimir la exención de cobro de dicha tasa por las obras menores.

De acuerdo con el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días se somete a información pública con el fin de que pueda examinarse y, en su caso, formular reclamaciones, entendiéndose aprobada definitiva en el supuesto de que en el plazo señalado no se formulen reclamaciones, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza en el referido BOPZ.

Chodes, a 22 de octubre de 2015. — La alcaldesa, María Dolores Torrubia.

**COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO**

**Núm. 11.826**

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 7/2015 por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público se procede, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169 del Real

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a su publicación resumido por capítulos con el siguiente detalle:

*Crédito extraordinario:*

Capítulo gastos	Descripción	Euros
I	Gastos de personal	18.190,95
	Total crédito	18.190,95

*Financiación de los aumentos: Anulaciones/bajas de créditos:*

Capítulo gastos	Descripción	Euros
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	18.190,95
	Total anulaciones/bajas de crédito	18.190,95

*Suplemento de crédito:*

Capítulo gastos	Descripción	Euros
I	Gastos de personal	19.653,03
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.750,00
IV	Transferencias corrientes	13.973,86
	Total crédito	35.376,89

*Financiación de los aumentos: Anulaciones/bajas de créditos*

Capítulo gastos	Descripción	Euros
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	19.809,05
VI	Inversiones reales	15.567,84
	Total anulaciones/bajas de crédito	35.376,89

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Alagón, a 26 de octubre de 2015. — El presidente, Felipe Ejido Tórmez.

**GALLUR**

**Núm. 11.833**

Por resolución de Alcaldía de 22 de octubre de 2015 se ha dictado acuerdo en el expediente de provisión de una plaza de policía local por concurso de movilidad interadministrativa, en los siguientes términos:

«Transcurrido el plazo de presentación de instancias para la provisión por el procedimiento de concurso de movilidad interadministrativa de una plaza de policía local, según convocatoria publicada en el BOPZ núm. 200, de 1 de septiembre de 2015, y publicación de error en el BOPZ núm. 212, de 15 de septiembre de 2015, por esta Alcaldía-Presidencia se resuelve:

Primero. — Declarar aprobada la siguiente lista de aspirantes admitidos y excluidos, concediendo un plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución en el BOPZ para formular alegaciones o solicitar subsanación de errores materiales. Si transcurren estos sin que se formulen alegaciones, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

a) **ADMITIDOS:**

Blanco Alvariano, José María.  
Gil Ramos, Héctor.

b) **EXCLUIDOS:** Ninguno.

Segundo. — Señalar el día 1 de diciembre de 2015, a las 9:00 horas, para reunión del tribunal y la celebración de la primera fase del concurso (valoración de méritos), en el Ayuntamiento (sito en plaza de España, 1). El resto de los anuncios se llevarán a cabo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento según la base cuarta.

Tercero. — El tribunal estará constituido por los siguientes miembros, otorgando plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOPZ para la recusación según la base quinta de la convocatoria.

PRESIDENTE: Don Abel Moreno Aznar. Suplente, doña Esperanza Serrano Ferrer.

VOCALES:

— Doña Eva Sanz Blanco. Suplente, don Jorge Cubero Negro.  
— Don Ramón Saz Monroy. Suplente, doña Rosana Vicioso.  
— Don David Mateo Gracia. Suplente, don Sergio Gimeno Navarro.  
SECRETARIO: Doña Gema González Guerra. Suplente, doña Isabel Palanca».

Gallur, a 22 de octubre de 2015. — La alcaldesa, María Yolanda Salvatierra.

**GALLUR**

**Núm. 11.834**

El Pleno del Ayuntamiento de 24 de septiembre, en sesión ordinaria, acordó la aprobación del Reglamento de régimen interno del Espacio Joven, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del

Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Gallur, a 15 de octubre de 2015. — La alcaldesa, María Yolanda Salvatierra Pérez.

## LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 11.791

*ANUNCIO relativo a la formalización del contrato del servicio de actividades deportivas en el Patronato Municipal de Deportes de La Almunia de Doña Godina.*

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 4/2015.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Servicio de actividades deportivas en el Patronato Municipal de Deportes de La Almunia de Doña Godina.

c) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOPZ y perfil del contratante de la Diputación Provincial de Zaragoza.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 27 de abril de 2015.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto

4. *Valor estimado del contrato:* 180.013,60 euros (sin IVA).

5. *Presupuesto base de licitación:* Importe total: 83.775,56 euros (IVA incluido).

6. *Formalización del contrato:*

a) Fecha de adjudicación: 14 de septiembre de 2015.

b) Fecha de formalización del contrato: 13 de octubre de 2015.

c) Contratista: Asociación Cultural y Deportiva Océano Atlántico.

d) Importe de adjudicación: Importe total, 14,50 euros/hora + IVA, con un máximo anual de 26.419 euros (sin IVA).

La Almunia de Doña Godina, a 20 de octubre de 2015. — La alcaldesa, Marta Gracia Blanco.

## LA MUELA

Núm. 11.792

Solicitada por Avanti Wind System, S.L., licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de la actividad de almacén logístico de industria eólica, con emplazamiento en polígono industrial Centrovía, calle Los Ángeles, 88, nave 4, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

La Muela, a 20 de octubre de 2015. — El alcalde, Adrián Tello Gimeno.

## LUCENI

Núm. 11.825

La señora alcaldesa-presidenta, con fecha 15 de octubre de 2015, ha dictado la siguiente resolución:

«Resolución número 62/2015. — En Luceni, a 15 de octubre de 2015, constituida en el Ayuntamiento la señora alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento, doña Ana Arellano Badía, con asistencia de la secretaria, doña Ana María Latorre Marqués.

Visto el expediente incoado para proceder a la baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de este municipio, por haberse comprobado que no residen en el mismo a las siguientes personas:

Cristian da Silva García, sin documento de identidad.

Sandra da Silva García, con DNI 76.919.306-S.

Dada audiencia a los interesados mediante anuncio en el BOPZ núm. 129, de fecha 9 de junio de 2015, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, sin que durante el plazo señalado se hayan presentado reclamaciones, tal y como consta en el certificado expedido por Secretaría de fecha 22 de junio de 2015

y visto el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, de fecha 1 de octubre de 2015 (referencia entrada en estas oficinas 472/2015, de fecha 8 de octubre de 2015).

RESUELVO:

Primero. — Dar de baja en el padrón de habitantes de este municipio las inscripciones correspondientes a las personas que a continuación se relacionan, haciéndose constar que dicha baja conllevará si procede la baja correspondiente en el censo electoral:

Cristian da Silva García, sin documento de identidad.

Sandra da Silva García, con DNI 76.919.306-S.

Segundo. — Publicar en el BOPZ y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento».

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del plazo de dos meses.

No obstante ello, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta dentro del plazo de un mes, pudiendo el interesado entenderlo desestimado si transcurrido igual plazo desde el día siguiente al de su interposición no hubiera recibido notificación al respecto, a partir de este momento podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo indicado en el párrafo anterior, si bien dentro del plazo de seis meses a partir del día siguiente al vencimiento del mencionado plazo. Igualmente se advierte que dichos recursos no pueden simultanarse ni interponerse el contencioso-administrativo hasta tanto no hubiera vencido el plazo para resolver.

Luceni, a 15 de octubre de 2015. — La alcaldesa-presidenta, Ana Arellano Badía.

## LUESIA

Núm. 11.835

Terminado el plazo de exposición pública de aprobación del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana de 0,4984, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32.2 del texto refundido de la Ley 48/2002, de 23 de diciembre, del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/2004, de 5 de marzo, sin que se haya presentado alegación alguna, queda aprobado definitivamente este tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles.

Luesia, a 22 de octubre de 2015. — El alcalde-presidente, Jaime Lacosta Aragiús.

## MARA

Núm. 11.819

El Pleno municipal de 5 de octubre de 2015 acordó en expediente de enajenación de bien patrimonial identificado como parcela rústica, polígono 8, parcela 203, adjudicar la misma a Manuel Hernández Blasco, por importe de 1.323,79 euros más impuestos.

Mara, a 26 de octubre de 2015. — El alcalde, Javier Francisco Peiro Ruiz.

## MONTERDE

Núm. 11.793

*ANUNCIO relativo a la creación de ficheros con datos de carácter personal en el Ayuntamiento de Monterde.*

Por acuerdo del Pleno del día 19 de octubre de 2015, se aprobó la regulación de los ficheros de titularidad pública del Excmo. Ayuntamiento de Monterde.

A fin de dar cumplimiento al mandato legal del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y asegurar a los interesados el ejercicio de sus legítimos derechos, dispongo que el Excmo. Ayuntamiento de Monterde es titular de los ficheros de datos de carácter personal que se relacionan y describen en el anexo de este documento.

El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOPZ.

Se aprueba la creación de los siguientes ficheros que contienen datos personales:

### ANEXO I

Nombre del fichero: *Videovigilancia.*

Finalidad del fichero: Mejorar la seguridad y el control del tráfico mediante la videovigilancia de la vía pública.

Usos previstos para el mismo: Videovigilancia.

Personas a las que se solicitan los datos: Empleados, ciudadanos y residentes.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Imagen/voz.

Sistema de tratamiento: Automatizado.

Cesiones previstas de los datos: Órganos judiciales, Dirección General de Tráfico.

Transferencias internacionales de datos: No se contemplan transferencias internacionales de datos.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Monterde. Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo. Ayuntamiento de Monterde. CIF/NIF: P-5.017.400-B. Dirección: Plaza José Luis Arrese, 1, 50213 Monterde (Zaragoza). Teléfono 976 870 615, monterde@dpz.es.

Medidas de seguridad: Nivel básico.

Monterde, a 19 de octubre de 2015. — El alcalde, José Gracia Ruiz.

## PANIZA

Núm. 11.794

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 9 de octubre de 2015 se acordó la baja en el padrón municipal de habitantes de Paniza (Zaragoza) por inscripción indebida de las personas que se citan a continuación, e ignorándose el actual domicilio de estas, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante la publicación en el tablón de anuncios de su último domicilio conocido y en el BOPZ.

• Primer apellido y nombre y fecha de nacimiento:

— Terchescu, Viorel. 28 de junio de 1974.

— Ispir, Sergiu Daniel. 27 de octubre de 1989.

— Dumitru, Airini. 26 de marzo de 1986.

Con carácter previo a adoptar la resolución de baja, se dio audiencia a los interesados mediante la práctica de las pertinentes notificaciones a través de su publicación en el tablón de anuncios de su último domicilio conocido y en el BOPZ. Igualmente obra en el expediente informe favorable a su baja del Consejo de Empadronamiento adoptado en su sesión de 1 de octubre de 2015.

El procedimiento de baja se tramitó de conformidad con los artículos 15 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio), y la Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones a los Ayuntamientos sobre gestión y revisión del padrón municipal (apartado II.1.c).

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos, indicándose que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 52.2 de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, puede interponerse alternativa o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, ante el alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 107, 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Paniza, a 13 de octubre de 2015. — El alcalde-presidente, José Manuel Cebrián Sánchez.

## PINA DE EBRO

Núm. 11.842

Mediante resolución de Alcaldía número 428/2015, de fecha 26 de octubre de 2015, se aprobó el expediente de modificación de créditos número 008/2015 del presupuesto general del ejercicio 2015, con la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

### Altas en partidas de Ingresos

Modificación	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales	46112	Plan Apoyo Empleo/2015	24.685,71
<b>Total Aumento</b>			<b>24.685,71</b>

### Altas en partidas de Gastos

Modificación	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Generación de Crédito	1630	131013	1.1	Peón Servicios. Personal Plan Extraordinario Empleo/2015	2.036,88
Generación de Crédito	1630	160017	1.1	Peón. S. Social. Plan Empleo/2015	778,23
Generación de Crédito	9200	131014	9.1	Conserjería. Plan Extraordinario Empleo/2015. Laboral temporal	2.036,88
Generación de Crédito	9200	160018	9.1	Conserjería. Plan Apoyo Empleo/2015. Cuotas sociales	778,23
Generación de Crédito	1610	131015	1.1	Aux. Adm. Plan Extraordinario Empleo/2015. Laboral temporal	3.144,24
Generación de Crédito	1610	160019	1.1	Aux. Adm. Plan Extraordinario Empleo/2015. Cuotas sociales	883,11
<b>Total Aumento</b>					<b>9.657,57</b>

Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Pina de Ebro, a 28 de octubre de 2015. — La alcaldesa-presidenta, Marisa Fanlo Mermejo.

## PINSEQUE

Núm. 11.843

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Pinseque, adoptado en fecha 29 de septiembre de 2015, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distintas áreas de gasto, tal y como sigue a continuación:

### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
3230 13100	Laboral Temporal Educación Infantil	20.000
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>20.000</b>

### Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
0110 83000	Préstamos al Personal	20.000.-
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>20.000.-</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Pinseque, a 27 de octubre de 2015. — El alcalde, José Ignacio Andrés Ginto.

## PINSEQUE

Núm. 11.844

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Pinseque, adoptado en fecha 29 de septiembre de 2015, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de distintas áreas de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
9200 22100	Suministro Energía Eléctrica Admón General	15.000
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>15.000</b>

### Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
1510 21200	Conservación y Reparación otros Inmuebles	3.000
1510 21300	Maquinaria, Instalaciones y utillaje servicios	2.000
1510 62300	Pequeña Maquinaria Servicios Mantenimiento	2.000
3230 20500	Mobiliario y Enseres	1.000
3420 22706	Prestación Servicios Socorristas Piscinas Municipales	3.000
9200 61903	Acondicionamiento y mejora nave-almacén municipal	4.000
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>15.000.-</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Pinseque, a 27 de octubre de 2015. — El alcalde, José Ignacio Andrés Ginto.

## S Á D A B A

Núm. 11.822

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 29 de septiembre de 2015 se adjudicó el contrato de las obras de "Restauración y acondicionamiento de espacios públicos de Sádaba", y con fecha 6 de octubre de 2015 se formalizó el citado contrato, publicándose su formalización a los efectos de lo establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### 1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Sádaba.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Número de expediente: 004/2015.
- Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.perfilcontratante.dpz.es](http://www.perfilcontratante.dpz.es).

### 2. Objeto del contrato:

- Tipo: Obras.
- Descripción: Restauración y acondicionamiento de espacios públicos de Sádaba.
- CPV (referencia de nomenclatura): 45233252-0 Trabajos de pavimentación de calles.

### 3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- Valor estimado del contrato: 180.465,16 euros (IVA incluido).
- Presupuesto base de licitación: Importe neto: 149.144,76 euros. IVA: 31.320,40 euros. Importe total: 180.465,16 euros.

### 6. Formalización del contrato:

- Fecha de adjudicación: 29 de septiembre de 2015.
  - Fecha de formalización del contrato: 6 de octubre de 2015.
  - Contratista: Sumelzo, S.A.
  - Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 123.966,94 euros, más 26.033,06 euros correspondientes al IVA. Importe total: 150.000 euros.
  - Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta más ventajosa.
- Sádaba, a 6 de octubre de 2015. — El alcalde, Santos Navarro Giménez.

## S Á D A B A

Núm. 11.823

Solicitada por Josefina Arróspide Aranda licencia ambiental de actividades clasificadas para instalación de explotación porcina de cebo con capacidad para 2.000 plazas, a ubicar en parcela 11 del polígono 1 de Sádaba (Zaragoza), en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que se presenten las observaciones que se consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Sádaba, a 21 de octubre de 2015. — El alcalde, Santos Navarro Giménez.

## S E D I L E S

Núm. 11.802

Por el presente se procede a la publicación para conocimiento general del siguiente:

«Decreto de Alcaldía 9-2015. — Don Juan Luis Condón Caballero, alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sediles, dicta el presente con fecha 20 de octubre de 2015.

### ANTECEDENTES:

En cumplimiento de lo dispuesto en artículo 3 del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se modifica el apartado 2 del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

### RESUELVO:

Primero. — Dejar sin efecto el nombramiento de tesorero en la concejal doña María Luz Francia Bravo.

Segundo. — Dichas funciones de tesorería pasarán a desempeñarse por imperativo legal por la secretario-interventor del Ayuntamiento de Sediles, doña Lourdes Polo Cuartero.

Tercero. — Dar cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre».

Sediles, a 20 de octubre de 2015. — El alcalde, Juan Luis Condón Caballero.

## TORRALBA DE RIBOTA

Núm. 11.786

Aprobado inicialmente el documento de la delimitación de suelo urbano de Torralba de Ribota, por acuerdo del Pleno de fecha de 22 de octubre de 2015, de conformidad con el artículo 74 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por el Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Torralba de Ribota, a 26 de octubre de 2015. — El alcalde, Alfonso Puertas Cantería.

## U T E B O

Núm. 11.772

ANUNCIO relativo a la formalización del contrato de servicios de atención infantil en horario no lectivo para los alumnos de los centros escolares de Educación Infantil y Primaria y centros municipales de Educación Infantil del Ayuntamiento de Utebo».

Por medio del presente se anuncia la formalización del referido contrato de acuerdo con el siguiente detalle:

### 1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Utebo.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 2426/2015.
- Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://utebo.es/contratacion>.

### 2. Objeto del contrato:

- Tipo: Servicios.
- Descripción: Atención infantil en horario no lectivo para los alumnos de los Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria y centros municipales de Educación Infantil del Ayuntamiento de Utebo.
- Lote (en su caso): No.
- CPV (referencia de nomenclatura): 92000000-1 y 85312110-3.
- Acuerdo marco (si procede): No.
- Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): No.
- Medio de publicación del anuncio de licitación: BOPZ y perfil de contratante del órgano de contratación.
- Fecha de publicación del anuncio de licitación: 13 de agosto de 2015 en ambos medios.

### 3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.

### 4. Valor estimado del contrato: 602.751,56 euros (IVA excluido).

5. Presupuesto máximo de licitación: 150.687,89 euros/año (IVA excluido). Atendido los precios unitarios del cuadro de características del contrato, letra A.

### 6. Formalización del contrato:

- Fecha de adjudicación: 30 de septiembre de 2015.
- Fecha de formalización del contrato: 23 de octubre de 2015.
- Contratista: Clece, S.A.
- Importe o canon de adjudicación: por los precios unitarios siguientes:
  - Precio/hora/educador, de 12,87 euros (10%, IVA excluido).
  - Precio/hora/monitor, de 12,27 euros (10%, IVA excluido).
 Incluye la atención y desarrollo de actividades que se indican en el pliego de prescripciones técnicas y el proyecto de actividades propuesto y valorado, así como la aportación de desayuno y la limpieza de instalaciones.
- Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa y proyecto de actividades presentado.

Utebo, a 26 de octubre de 2015. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

## VALPALMAS

Núm. 11.781

Valporgen, S.L., ha solicitado licencia urbanística para la ampliación en la parcela 24 del polígono 9, según SigPac (parcela 100, según catastro), de este término municipal, de una explotación porcina de multiplicación de razas puras o híbridas, cuya actividad resulta de las incluidas en la vigente Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y está sometida al régimen de autorización ambiental integrada.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos previstos en la Ley.

Valpalmas, a 26 de octubre de 2015. — El alcalde, José Lafuente.

## Z U E R A

Núm. 11.824

El Pleno del Ayuntamiento de Zuera, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2015, aprobó inicialmente la modificación de la plantilla de

personal de esta entidad local, consistente en la creación de un puesto de personal eventual, con la denominación de “Secretario/a de Alcaldía” con unas retribuciones brutas anuales de 25.800 euros (incluidos, en su caso, los trienios existentes), estando en cuanto a este régimen retributivo a lo dispuesto en el artículo 12.5 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, así como la correspondiente modificación de la relación de puestos de trabajo.

Una vez transcurrido plazo de quince días sin que se hubieran presentado reclamaciones, se eleva a definitivo el siguiente acuerdo:

«Aprobar modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Zuera y, correlativamente, de la modificación de la plantilla del personal, con el siguiente detalle:

- Modificación en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que incluiría el siguiente puesto:

*Relación de personal eventual*

Descripción Puesto de Trabajo	Subgrupo	Nivel	Nº Puestos dotados	Nº Plazas Vacantes
Secretario/a de Alcaldía	C2	16	1	1

- Modificación de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, que incluiría el siguiente puesto:

*Centro gestor: Alcaldía*

Cod.	Denominación del puesto	Dotación	NIVEL C.D y Espec. 14 pagas		ADSCRIPCIÓN			OBSERV.
			Nivel	C.Esp.	ADM	SUB-GR	CUERPO	
11.08	Secretario/a de Alcaldía	1	16	11.956,80 €		C2	EVENTUAL	EVENTUAL

- Creación de un nuevo puesto de personal eventual, con la denominación de “Secretario/a de Alcaldía”, cuyo principal objeto es el desarrollo de labores auxiliares y de especial confianza del Área de Alcaldía, con unas retribuciones brutas anuales de 25.800 euros (incluidos, en su caso, los trienios existentes), estando en cuanto a este régimen retributivo, a lo dispuesto en el artículo 12.5 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público».

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza, en el plazo máximo de dos meses, contados desde la publicación definitiva, conforme a los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zuera, a 22 de octubre de 2015. — El alcalde, Luis Zubieta Lacámara.

## QUINTANA REDONDA (SORIA)

### Citación para ser notificado de comparecencia

Núm. 11.775

Intentada la notificación individual a Francisco Luis Formigós Rodríguez, en expediente seguido por cumplimiento de contrato de adecuación de nave municipal sita en calle Tejera, 25, de Quintana Redonda (Soria), sin que haya sido posible efectuarla por causas no imputables a esta Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita a Francisco Luis Formigós Rodríguez, o a su representante, para que comparezca a fin de ser notificado en el plazo de quince días naturales, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante la Secretaría del Ayuntamiento de Quintana Redonda (Soria), sita en calle Coso, 2, de la mencionada localidad.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Quintana Redonda (Soria), a 16 de octubre de 2015. — El secretario, Manuel García del Río.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

##### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 11.690

En el presente órgano judicial se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 200/2015, por el procurador don Luis Alberto Fernández Fortún, en nombre y representación del Sindicato de Trabajadores del Ayun-

tamiento de Zaragoza, frente al Ayuntamiento de Zaragoza, sobre decreto de 3 de julio de 2015, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 17 de abril de 2015 y sus anexos, adoptado por el Ayuntamiento de Zaragoza (BOPZ núm. 95, de 29 de abril de 2015), que aprueba la oferta de empleo público correspondiente a 2015 para la selección de personal municipal.

Por lo que, en cumplimiento de la diligencia de ordenación de fecha 15 de octubre de 2015, y de lo establecido en el artículo 47.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se concede un plazo de quince días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la disposición, acto o conducta impugnados.

En Zaragoza, a quince de octubre de dos mil quince. — La secretaria judicial, María Purificación Martín Montañés.

#### SALA DE LO SOCIAL

Núm. 11.562

Don Basilio García Redondo, secretario judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón;

Hace saber: Que en el procedimiento de recurso de suplicación número 578/2015, seguido a instancia de Cristina García Fito contra María Luz Artigas Urgel y otros, sobre despido, se ha dictado resolución:

«Fallo: Desestimamos el recurso de suplicación número 578/2015, ya identificado antes, y, en consecuencia, confirmamos la sentencia recurrida».

Y para que sirva de notificación en legal forma a herencia yacente de Pablo Millán Sánchez, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOPZ.

Dado en Zaragoza, a catorce de octubre de dos mil quince. — El secretario judicial, Basilio García Redondo.

#### SALA DE LO SOCIAL

Núm. 11.563

Don Basilio García Redondo, secretario judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón;

Hace saber: Que en el procedimiento de recurso de suplicación número 601/2015, seguido a instancia de Jonatan Moreno Gómez contra Montajes e Instalaciones Eléctricas Franco Navarro, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre despido objetivo, se ha dictado resolución:

«Fallo: Estimamos el recurso de suplicación número 601/2015, ya identificado antes, y, en consecuencia, revocando el parte dicha resolución fijamos en la suma de 12.005,74 euros el importe de la indemnización por despido improcedente fijada a favor del demandante, confirmando en lo demás dicho pronunciamiento, que se completa con la referencia a un salario regulador de 44,22 euros diarios».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Montajes e Instalaciones Eléctricas Franco Navarro, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOPZ.

Dado en Zaragoza, a trece de octubre de dos mil quince. — El secretario judicial, Basilio García Redondo.

## Juzgados de Primera Instancia

### JUZGADO NÚM. 5

#### Cédula de notificación

Núm. 11.691

En el procedimiento de divorcio contencioso núm. 840/2012-4, seguido a instancia de María Eugenia Sánchez de San Pío frente a Said Othmani, se ha dictado sentencia de fecha 5 de junio de 2015, la cual no es firme y contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días desde la notificación del presente, haciéndole saber que la citada resolución obra a su disposición en Secretaría del Juzgado.

Y encontrándose dicho demandado Said Othmani en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Zaragoza, a ocho de octubre de dos mil quince. — El letrado de la Administración de Justicia.

### JUZGADO NÚM. 7

Núm. 11.639

Don Carlos Carmelo Clemente Pardos, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de procedimiento ordinario núm. 154/2015-F, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Rubio Asensio, S.A., que en el Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza se ha dictado sentencia, contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días.

En Zaragoza, a quince de octubre de dos mil quince. — El secretario judicial, Carlos Carmelo Clemente Pardos.

**JUZGADO NÚM. 7****Cédula de notificación****Núm. 11.692**

Don Carlos Carmelo Clemente Pardos, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de procedimiento ordinario núm. 927/2014-E, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a José María Sancho Luño y María Elena Pomed Lacambra que en el Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza se ha dictado sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días.

Y encontrándose dichos demandados, José María Sancho Luño y María Elena Pomed Lacambra, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos.

En Zaragoza, a seis de octubre de dos mil quince. — El secretario judicial, Carlos Carmelo Clemente Pardos.

**JUZGADO NÚM. 9****Núm. 11.693**

Doña Marta Castán Martínez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: En los autos seguidos en este Juzgado por juicio verbal núm. 413/2015-C a instancia de Comunidad de Propietarios de la avenida de Madrid, 269, de Zaragoza, frente a Xinju Jiang y Li Yun, se ha dictado sentencia en fecha 2 de julio de 2015, contra la que no cabe recurso.

Y encontrándose el demandado Xinju Jiang en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, estando dicho acto a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá tener conocimiento íntegro del mismo.

En Zaragoza, a siete de octubre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Marta Castán Martínez.

**JUZGADO NÚM. 13****Núm. 11.621**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este órgano judicial al número 792/2015-R, por el fallecimiento sin testar de Agustín Bienzobas Gascón, ocurrido en Zaragoza el día 5 de enero de 2015, en estado civil de soltero, promovido por Leonor Bienzobas Gascón, pariente en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que la que la solicita para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a quince de septiembre de dos mil quince. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NÚM. 3****Núm. 11.567**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 226/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Victoria Alexandra Dragonir contra la empresa Residencias Aragonesas Vista Alegre, S.L., sobre extinción causa objetiva, se ha dictado resolución del día de hoy del tenor literal siguiente:

«Diligencia de ordenación. — Secretaria judicial doña Raquel Cervero Pinilla. — En Zaragoza, a 6 de octubre de 2015. —Habiéndose presentado la trabajadora Victoria Alexandra Dragonir exigiendo el cumplimiento por el empresario Residencias Aragonesas Vista Alegre, S.L., de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia, de conformidad al artículo 280 LJS, acuerdo citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el día 19 de noviembre de 2015, a las 12:30 horas, para la celebración de la comparecencia que tendrá lugar en la sala número 33 (Ciudad de la Justicia, planta calle, edificio Vidal de Canellas, Expo Zaragoza).

De no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo, acuerdo la citación de la demandada por medio de edictos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su

notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y notificación en legal forma a Residencias Aragonesas Vista Alegre, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a seis de octubre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

**JUZGADO NÚM. 3****Núm. 11.568**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 146/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pablo Caballero Llorente contra la empresa Distribuciones de Yesos y Materiales, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado resolución, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Distribuciones de Yesos y Materiales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a ocho de octubre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

**JUZGADO NÚM. 3****Núm. 11.569**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 124/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Manuel Soriano Peña contra la empresa Talleres Legaristi, S.L., sobre extinción causa objetiva, se ha dictado resolución, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Talleres Legaristi, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a ocho de octubre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

**JUZGADO NÚM. 3****Núm. 11.570**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 200/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Aarón Muñoz Portero contra las empresas Industrias Aragonesas de Software y Aplicación, S.L., Acer Megastore, S.L., Aragonesas Software y Asistencia, S.L., y Javier Millán Villén, sobre despido disciplinario, se ha dictado la resolución del día de hoy, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en Secretaría.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Industrias Aragonesas de Software y Aplicación, S.L., Acer Megastore, S.L., Aragonesas Software y Asistencia, S.L., y Javier Millán Villén, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dos de octubre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

**JUZGADO NÚM. 3****Núm. 11.573**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 229/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Lucía Cristina Serban contra la empresa Mirela Cuna, sobre cantidad, se ha dictado resolución del día de hoy, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en Secretaría.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su s, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mirela Cuna, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a seis de octubre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

**JUZGADO NÚM. 3****Núm. 11.574**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 232/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Gloria Fernández Querol contra la empresa Tiendas Un Kilo de Pan, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución del día de hoy, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en Secretaría.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tiendas Un Kilo de Pan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a catorce de octubre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

**JUZGADO NÚM. 3****Núm. 11.575**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 234/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Valerian Nicula contra la empresa José María Aguilar Pérez, sobre cantidad, se ha dictado resolución del día de hoy, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución

despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José María Aguilar Pérez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a catorce de octubre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

**JUZGADO NÚM. 3****Núm. 11.576**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 235/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mirela Maria Cotoi contra la empresa Inversiones Macuquina, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución del día de hoy, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Inversiones Macuquina, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a catorce de octubre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

**JUZGADO NÚM. 4****Núm. 11.578**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 423/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dumitru Nicusor Marga contra la empresa Logitrans Aragón, S.L.U., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado resolución, que se encuentra en este Juzgado a su disposición, se ha dictado sentencia con fecha 6 de octubre de 2015, teniendo la parte que se encuentra en domicilio desconocido un plazo de cinco días para recurrir la misma, desde la fecha de su publicación en el BOPZ.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Logitrans Aragón, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de octubre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

**JUZGADO NÚM. 4****Núm. 11.579**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 169/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Ortega Castán y Edgar Rodrigo Ibadango Fuentes contra la empresa Aragonesa de Construcción López Sancho, S.L., sobre cantidad, se ha dictado auto despachando ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aragonesa de Construcción López Sancho, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a ocho de octubre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

**JUZGADO NÚM. 6****Núm. 11.728**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Palleja Escrig contra Autodelicias, S.A., JLC Servicios Técnicos y Profesionales, S.L., Inversiones Donkey, S.L., Auto Servicio Solano, S.A., Motor Aragón, S.A., Automercado Zaragoza, S.A., Ciudad de Automoción, S.A., Autosca, S.A., Huesca Móvil, S.A., Ciudad de Automoción Asia, S.A., Aragón Car, S.L., Mediación Integral Técnica de Seguros, S.L., Viajes Ciudad de Automoción, S.L., Gestoría Ciudad del Automoción, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), en reclamación por extinción voluntad trabajador, registrado con el número despido/ceses en general 771/2013, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Mediación Integral Técnica de Seguros, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de diciembre de 2015, a las 10:27 horas, en la sala de vistas número 34 de este Juzgado (Ciudad de la Justicia, recinto Expo), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mediación Integral Técnica de Seguros, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a diecinueve de octubre de dos mil quince. El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

**JUZGADO NÚM. 7****Núm. 11.879**

Doña María Jaén Bayarte, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Luis Sánchez Medel contra Tamborauto, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 197/2014, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Tamborauto, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de noviembre de 2015, a las 11:15 horas, para la celebración del acto de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 11:30 horas del mismo día para la celebración del juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Tamborauto, S.L., con CIF B-50.585.181, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintiocho de octubre de dos mil quince. — La secretaria judicial, María Jaén Bayarte.

**PARTE NO OFICIAL****COMUNIDAD DE REGANTES DE ARÁNDIGA****Núm. 11.878**

Por el presente se convoca a Junta general ordinaria para el día 15 de noviembre de 2015, a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda, con el siguiente

*Orden del día*

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Presentación de cuentas provisionales del año 2015.
- 3.º Aprobación de alfardas, canon pantano y jornales del año 2015.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Arándiga, a 15 de octubre de 2015. — El presidente, Emilio Francisco Garza Trasobares.

**COMUNIDAD DE REGANTES DE GARRAPINILLOS****Núm. 11.890**

Por el presente se convoca a los partícipes de esta Comunidad de Regantes a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 13 de noviembre de 2015, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda, en el domicilio social de la Comunidad, sito en Casa de San Pascual, 102, Garrapinillos (Zaragoza), para tratar de los siguientes asuntos:

*Orden del día*

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior de 27 de marzo de 2015.
- 2.º Dar cuenta de la memoria correspondiente al primer semestre del año 2015.
- 3.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 2016 y revisión de las cuotas de alfarda, si procede.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Garrapinillos (Zaragoza), a 27 de octubre de 2015. — El presidente de la Comunidad, Javier Berdejo García.

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



CIF: P-5.000.000-1  
Depósito legal: Z. número 1 (1958)

**Administración:** Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)  
Plaza de España, 2 - Teléf. \* 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

**Talleres:** Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

**Envío de originales para su publicación:** Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

**Correos electrónicos:** [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprenta@dpz.es](mailto:imprenta@dpz.es)

**TARIFAS Y CUOTAS****(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)**

1. Anuncios:
  - 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
    - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
    - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
  - 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
    - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
    - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.
2. Información en soporte electrónico:
  - 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
  - 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
  - 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.
3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.
4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o [www.dpz.es](http://www.dpz.es)